

Consejo de Administración

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| | | |
|--------------------------------|--------------------|------------------------|
| D. Juan José Cotorruelo Gómez | Presidente | Consejero no ejecutivo |
| D. Antonio García Ortiz | Vocal | Consejero no ejecutivo |
| D. José Manuel Díez Barcenilla | Vocal y Secretario | Consejero no ejecutivo |

Los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y directores generales o asimilados se han adoptado por el promotor de la Agencia de Valores (Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.).

La Agencia de Valores no dispone de la figura de Consejero Delegado.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

Composición: Consejo de Administración, Director General.

Composición a efectos de remuneración de Agentes: Consejo de Administración, Red de Agentes, Dirección General.

Se ha designado un Comité de Nombramientos y Remuneraciones que desempeña, al menos, las funciones siguientes:

- a) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el consejo de administración o por la junta general, candidatos para proveer los puestos vacantes del consejo de administración.
- b) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- c) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del consejo de administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

- d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del consejo de administración y de éste en su conjunto, e informar al consejo de administración en consecuencia.
- e) Revisar periódicamente la política del consejo de administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- f) Establecer, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

En el desempeño de su cometido, el comité de nombramientos tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del consejo de administración no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la entidad en su conjunto.

- g) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la empresa de servicios de inversión de que se trate, que deberá adoptar el Consejo de Administración. Al preparar las decisiones, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Agencias de Valores, así como el interés público.
- h) Informar la política general de retribuciones de los miembros del consejo de administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del consejo de administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.
- i) Supervisar que las remuneraciones de los Agentes determinadas por la Red de Agentes, cumplen con la política de remuneraciones.
- j) Supervisar la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.